



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto contractual “CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022”.

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **MC-SICC-013-2022**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



**TABLA DE CONTENIDO
DOCUMENTOS TIPO MÍNIMA CUANTÍA**

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO	8
1.8. IDIOMA	9
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.10. GLOSARIO	10
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA	10
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA	10
1.13. MONEDA	10
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL	12
1.15. CAUSALES DE RECHAZO	12
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN	13
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN	13
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA	14
CAPÍTULO II OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	15
2. OBJETO DEL PROCESO	15
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	15
C CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022.	
2.2. ALCANCE DEL OBJETO:	15
2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	15
2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	15
2.3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO	16



2.4.	ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
2.5.	PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	16
2.6.	FORMA DE PAGO	16
2.6.1	OTROS MARCOS TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE	17
2.6.2	RETENCIÓN EN LA FUENTE	17
2.7	CONVOCATORIA LIMITAD A MIPYMES	17
	CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
3.	REQUISISTOS DE LA OFERTA	19
3.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
3.2	APODERADO	19
3.2	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
3.3	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	20
3.4	INFORME DE EVALUACIÓN	20
3.5	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	21
3.6	PROPUESTAS PARCIALES	21
3.7	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	21
3.8	REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS	22
	CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	23
4.1	GENERALIDADES	23
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA	23
4.3	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
4.3.1	PERSONAS NATURALES	24
4.3.2	PERSONAS JURÍDICAS	24
4.3.3	PROPONENTES PLURALES	26
4.4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	26
4.4.1	PERSONAS NATURALES	27
4.4.2	PERSONAS JURÍDICAS	27
4.4.3	PROPONENTES PLURALES	28
4.4.4	SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	28
4.4.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	28
4.4.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA	



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	28
4.4.7 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.	28
4.4.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	28
4.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	29
4.4.10 COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	29
4.5 EXPERIENCIA	29
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	29
4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	30
4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	30
4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	31
4.5.5 PARA SUBCONTRATOS	31
CAPÍTULO V	34
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA	34
5.1 OFERTA ECONÓMICA	34
5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	34
5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	35
CAPÍTULO VI	37
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	37
6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS	37
CAPÍTULO VII GARANTÍAS	38
7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO	38
7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	38
CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES	40
8.1 MULTAS	40
8.2 CLÁUSULA PENAL	41
8.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	42
8.4 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	42
8.5 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	42
8.6 CESIÓN	42



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



8.7 LIQUIDACIÓN	43
8.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	43
CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS	44
ANEXO No. 1- Carta de Presentación de la Propuesta	44
ANEXO No. 2 - Especificaciones Técnicas	47
Anexo 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia	49
ANEXO No. 4 - Compromiso de Integridad	51



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022.	20 días	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$87.628.560)	DISTRITO DE CARTAGENA

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: uicsicc@cartagena.gov.co.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:



Dotación de aires acondicionados	40101701
Dotación de maquinaria de carpintería y ebanistería	72152301
Dotación de Mesas y sillas	56101519, 56101522
Dotación de Televisores	52161505
Dotación de Ventilador industrial	40101604

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
99	03/10/2022	\$900.000.000

El correspondiente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones versión 37 de fecha 19 de octubre de 2022 en la fila 115.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES POR LOTE OFERTADO.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación para cada uno de los lotes de que se compone el presente proceso contractual. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que el término es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumpliera repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo



específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La entidad debe elaborar el cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas de proceso.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	02 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Ley 1474/11, art. 94
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	04 de noviembre de 2022 Hasta: 6:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	
PLAZO PARA LIMITAR LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYME	04 de noviembre de 2022 7:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Ley 1860 de 2021, art. 2
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	08 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	
AVISO DE INVITACIÓN O NO A MIPYME	08 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Ley 1860 de 2021, art. 2
PLAZO PARA ADENDAR	08 de noviembre de 2022 7:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	



Fecha de cierre	09 de noviembre de 2022 3:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	09 de noviembre de 2022 3:10 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	Hasta 15 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la entidad
Publicación y Traslado para observaciones al informe de evaluación	16 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso que se presenten)	17 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	18 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2.

Que la vigencia de la propuesta en el presente proceso será de noventa (90) días, no pudiendo el proponente modificar en su oferta la vigencia de la misma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados



Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética realizada por cada lote ofertado, exceda el presupuesto oficial estimado del lote al cual se presentó el ofrecimiento económico.
- I. Cuando el proponente presente su oferta económica con tachaduras o enmendaduras, las cuales induzcan en error al comité evaluador.
- J. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- K. Presentar la oferta extemporáneamente.
- L. No presentar oferta económica.
- M. Cuando la oferta económica no cumpla con los ítems solicitados, y exceda el presupuesto estimado para cada lote.
- N. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2.
- O. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección 2.5.
- P. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente



o haga parte en más de una propuesta para un mismo lote. En tal caso todas las propuestas que presente en esas condiciones en el respectivo lote serán rechazadas.

- Q. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- R. Cuando se presente en medio diferente a secop II, salvo se aplique el protocolo de indisponibilidad
- S. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presentan ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co



CAPÍTULO II OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere adquirir los siguientes bienes y/o artículos, de acuerdo a los siguientes lotes:

LOTE 1: Dotación de aires acondicionados:	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
24000 BTU R410, tipo Split, color blanco. Garantía de mínimo 6 años en compresor y de 2 años en componentes. Material de la tubería: cobre Tipo de motor: convencional Capacidad de enfriamiento: 24000BTU Refrigerante: R410 Voltaje: 220 V Debe incluir control remoto, purificador de aire, función de turbo, temporizador, kit de instalación, 1.6 mts de manguera de desagüe para unidad interna, 4 mts de tubería de ¼ forrado en polímero, 1.5 mts de cable para conexión eléctrica, 4 mts de cable para comunicación entre unidad interna y externa.	8
12000 BTU tipo Split convencional de 110 V, color blanco. Garantía de mínimo 6 años en compresor y de 2 años en componentes. Material de la tubería: cobre	10



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



Tipo de motor: convencional Capacidad de enfriamiento: 12000BTU Refrigerante: R410 Voltaje: rango entre 110 V y 120V Debe incluir control remoto, purificador de aire, función de turbo, temporizador, kit de instalación, 1.6 mts de manguera de desagüe para unidad interna, 4 mts de tubería de ¼ forrado en polímero, 1.5 mts de cable para conexión eléctrica, 4 mts de cable para comunicación entre unidad interna y externa.	
LOTE 2: Dotación de maquinaria de carpintería y ebanistería:	
➤ SIERRA SINFÍN: ➤ Peso con motor: 60Kgs. ➤ -Altura de la mesa desde el suelo: 480-495 mm ➤ -Ancho de garganta: 36 mm ➤ -Altura máxima de corte: 160 mm 8150 mm) ➤ -Longitud de la hoja de sierra: 2240 mm ➤ -Ancho de la hoja de sierra: 6-15 mm ➤ -Inclinación de la hoja de sierra: hasta 45 ° ➤ -Tamaño de la hoja de sierra: 400x480 mm -Velocidades de hoja de sierra: 372x802m / min.	02
CEPILLADORA INDUSTRIAL Alimentación eléctrica: 127 V 60 Hz ➤ -Potencia: 1500 W ➤ -Ralentí: 9000 min⁻¹ ➤ -Remoción máx. de material en superficies cepilladas: 3 mm ➤ -Remoción máx. de material en superficies cepilladas: 2 mm ➤ -Ancho máx. de cepillado: 204 mm ➤ -Apertura máx. de espera: 120 mm -Ángulo máx. de inclinación de la guía paralela: 45 °	02
TORNO GRANDE: 15-1 - 2" entre centros velocidades Seis de husillo: 500, 840, 1240, 1800, 2630 y 3975. Integrated 24 posición de indexación sistema de tensado mejorado con más sencillo. el acceso a los cinturones. maneras de la cama anchos proporcionan una mayor rigidez.	01



ESMERIL ELECTRICO: Esmeril de 1/2 caballo 6 pulgadas profesional ➤ Voltage : 110v / 60hz ➤ Potencia : 1/2 caballo ➤ Disco : 6 pulgadas ➤ Revolucion : 3000 rpm Tamaño de la rueda : 150 mm (6 pulgadas)	05
ACOLILLADORA: voltaje : 110 v / 60 hz ➤ motor : 1800 wt ➤ velocidad : 5000 rpm ➤ tamaño del disco : 10" (255 m) ➤ rango de inclinación : 45 grados rango giro de la mesa : 45 grado izquierda y 45 grados derecha.	02
RUTEADORA: cantidad: 04 Potencia: 1,200 W ➤ Velocidad: 8,000 - 27,000 rpm ➤ Collet / Pinzas: 6 mm / 1/4 34; / 8 mm ➤ Topes de Prof: 3 Ajustables ➤ Tipo: Columnas ➤ Base: Semi Circular Interruptor: C/ Bloqueo encendido	04
LOTE 3: Dotación de Mesas y sillas	
MESAS: Material plástico ● Alta calidad ● Fácil de limpiar ● Resistente al sol y la humedad ● Tamaño 72x72x72 ● Color azul oscuro ● Garantía un año ● Peso 4 kg ● Mesa cuadrada ● 4 puestos	25
● SILLAS: ● Material plástico ● Alta calidad ● Fácil de limpiar ● Resistente al sol y la humedad ● Tacón antideslizante ● Color azul oscuro ● Garantía un año ● Peso 2.3 kg ● Un puesto ● Con brazos	100



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



LOTE 4: Dotación de Televisores:	
TV 70 PULGADAS CALIDAD DE IMAGEN Resolución: 3840 x 2160 px Frecuencia de actualización de la imagen: 60 Hz Control de luz de fondo: Si Control dinámico de luz de fondo: Si SONIDO Potencia de speakers: 15 Watt o superior Número de altavoces: 2 CONECTIVIDAD Adaptador de red LAN: (RJ45): 1 WiFi: Si Bluetooth: Si Puertos HDMI: 3 CEC Control de electrónica de consumo a través de HDMI: Si RF Entrada de radiofrecuencia: 1 Audio L R para entrada de componente (compartido con entrada AV): 1 RCA: 1 USB: 2 Salida de audio digital: 1 Earphone jack HARDWARE RAM: 2G ROM: 16G Consumo de energía: 0.5W	3
LOTE 5: Dotación de Ventilador industrial, de piso y pedestal:	
VENTILADOR INDUSTRIAL: • Ventilador • Tipo :3 aspa • Uso: interior • Garantía un año • Color del aspa: blanco • Consumo: 75w	10



• Color/acabado: blanco • Largo de aspa: 62 cm • Control: si • Alto: 33 cm • Ancho de aspa: 12.6 centímetros • Numero de aspa: 03 • Velocidades: 05 velocidades • Peso: 7.3 kilogramos • Diámetro : 142 centímetro • Voltaje : 120v – 60hz • Tipo de control : pared (remoto o manual)	
VENTILADOR DE PISO Y PEDESTAL: • Ventilador: 3 en 1 • Tipo: ventilador de piso y pedestal • Modelo: Turbo • Material: plástico • Diámetro de giro: 120 cm • Garantía un año • Color del aspa: negro • Color/acabado: negro • Alto: 41 cm • Velocidades: 03 velocidades • Pulgadas : 14 • Diámetro : 30 centímetro	20

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR CADA LOTE ADJUDICADO:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta los bienes solicitados.
2. Responder por defectos en los bienes suministrados.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



4. Hacer entrega de los ítems descritos y de acuerdo a las características técnicas detalladas por cada lote ofertado.
5. Reponer los bienes que presenten defectos, en un término de 5 días calendarios contados a partir de la comunicación que haga el supervisor o quien él designe del estado defectuoso o dañado de los bienes.
6. Hacer entrega de cada uno de los productos solicitados, dentro del tiempo establecido para la ejecución y cumpliendo con todos y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y demás documentos que componen el presente estudio previo.
7. Garantizar la calidad de los bienes a entregar.
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la Ley para este tipo de contratos.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO POR CADA LOTE ADJUDICADO:

Por su parte el DISTRITO DE CARTAGENA se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.5 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO POR LOTE ADJUDICADO

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes y/o artículos descritos, será de **20 días**, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.



Para la ejecución de dicho proceso, se establece un cronograma de actividades, se anexa al presente documento.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

2.6 FORMA DE PAGO POR LOTE ADJUDICADO

EL DISTRITO pagará el valor del contrato celebrado de acuerdo al lote adjudicado, en un solo pago, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se haga el ingreso al almacén del Distrito; previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, certificado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual de Caja o PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LOTE ADJUDICADO

El presupuesto global del presente proceso contractual para la vigencia 2022 corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$87.628.560)

Para efectos de suscribir los respectivos contratos por cada lote establecido, se tendrá como presupuesto máximo oficial por lote la sumas o valores consignados en la siguiente tabla:

LOTE	BIENES/ARTÍCULOS	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 1	AIRES ACONDICIONADOS	\$ 38.054.527
LOTE 2	EBANISTERIA	\$ 23.126.470
LOTE 3	MESAS Y SILLAS	\$ 7.399.945
LOTE 4	TELEVISORES	\$ 12.017.000
LOTE 5	VENTILADORES	\$ 7.030.618



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



	TOTAL BIENES	\$ 87.628.560
--	---------------------	----------------------

En ese sentido, el valor de cada contrato que se celebre por cada lote adjudicado, será establecido hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para cada lote establecido en el presente proceso contractual, incluidos impuesto, tasas, retenciones y estampillas locales, los cuales fueron calculados de acuerdo al análisis del sector y de mercado realizado, y se distribuyen de acuerdo a los bienes que se pretenden adquirir en cada lote creado.

De acuerdo al tipo de contrato a ser ejecutado, el cual es contrato de compraventa y a la consulta realizada a la Secretaría de Hacienda Distrital, de forma general los descuentos que se aplicarían a cada contrato que se celebre por cada lote adjudicado son los siguientes:

2% Años Dorados
1% Universidad de Cartagena
8x1000 Rete Ica
2% Retefuente a título de renta
Si factura iva 15% del IVA

En todo caso se advierte que la información aquí consignada tiene como fin detallar los tributos de mayor relevancia en el tipo de contrato y los mismo son los relacionados con la administración distrital, en ese sentido y como lo sabe el proponente es responsabilidad del proponente tener claro los gastos que a nivel de tributos, impuestos, estampillas y otras deducciones puedan ser aplicables al contrato.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
99	03/10/2022	\$900.000.000

2.8 OTROS MARCOS TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto EL DISTRITO DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

2.9 RETENCIÓN EN LA FUENTE

Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



2.10 CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES POR LOTE OFERTADO.

LIMITACIÓN A MIPYME POR LOTE

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264), para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

2.11 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a las Mipymes colombianas se deberá aportar la siguiente información en el plazo establecido en el



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



CRONOGRAMA del proceso de selección:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

REQUISITOS DE LA OFERTA

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR LOTE.

El proponente debe presentar la Carta de Presentación de la Oferta por lote ofertado, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



3.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por lote por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la entidad, que para el presente caso podrá ser consultado en formato excel y que por ser un proceso estructurado en lotes, se publicaran en SECOP II un formato por cada lote creado.

3.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

3.5 INFORME DE EVALUACIÓN POR LOTE OFERTADO.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple, solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumpliera repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR LOTE OFERTADO.

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Para el respectivo lote, el mejor precio será la suma que resulte de los valores unitarios de la lista de precios.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como “otros anexos”, el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN POR LOTE OFERTADO.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

4.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- 1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- 2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Certificado de registro mercantil donde conste que la actividad comercial del proponente tiene relación con el objeto del contrato.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



4.4.1 PERSONAS NATURALES

El proponente si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

Si el proponente no aporta el certificado de afiliación en los términos antes mencionado podrá también acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el certificación de paz y salvo en seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado respectivo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR LOTE ADJUDICADO.

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá aportar copia actualizada del registro único tributario RUT.

4.4.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta entidad y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.4.7 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.4.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

4.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se verificará que no registren multas pendientes relacionadas con medidas correctivas del



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



representante legal/proponente.

4.4.10 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o en caso de que sea persona natural, presentará copia del documento de identidad de quien figure como proponente.

4.5 FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO POR LOTE, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado por lote adjudicado.

Se verificará que la oferta económica NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO DEL LOTE al cual se presente el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten por cada lote creado, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio incluido el IVA.

El proponente interesado, deberá presentar su oferta económica por ítem desagregado en el lote respectivo, la cual deberá diligenciar en el formato excel que se anexa en la plataforma secop 2. Este deberá ser diligenciado para el lote o lotes en que desee ofertar el proponente dentro del presente proceso.

El proponente deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública publicada en el SECOP II y el presente documento de estudios previos.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor, será la seleccionada. En caso que ésta no cumpla con los mismos, una vez surtido el derecho de aclaración y/o subsanación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Cuando el comité evaluador considere que la propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “Oferta con valor artificialmente bajo”, lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES) el oferente deberá diligenciar el anexo #2 de especificaciones técnicas, con el cual las acepta y se compromete a entregar lo que en ella se desglosa. Por lo que EL OFERENTE deberá presentar debidamente suscrita la carta de presentación de la oferta, a través de la cual manifiesta que conoce, entiende, acepta y se obliga al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el lote o los lotes que ofrezca.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES) Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado para el lote en que desee presentarse, y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Las certificaciones y/o acta de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) certificación de contrato ejecutado. ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- 1- Que las actividades ejecutadas correspondan al objeto descrito en el presente proceso de selección, de acuerdo al lote que oferte (LOTE 1- AIRES ACONDICIONADOS, LOTE 2- EBANISTERIA, LOTE 3-MESAS Y SILLAS, LOTE 4- TELEVISORES, LOTE 5- VENTILADORES).
- 2- Estar relacionados en el formato -experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato-experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- 3- El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de cada lote (LOTE 1- AIRES ACONDICIONADOS, LOTE 2- EBANISTERIA, LOTE 3-MESAS Y SILLAS, LOTE 4- TELEVISORES, LOTE 5- VENTILADORES) expresado en SMMMLV.
- 4- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES) El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario de uno o varios de los lotes establecidos, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un año (01) lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. **El oferente deberá entregar con la oferta un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso, teniendo en cuenta el lote que oferta (LOTE 1- AIRES ACONDICIONADOS, LOTE 2- EBANISTERIA, LOTE 3-MESAS Y SILLAS, LOTE 4- TELEVISORES, LOTE 5- VENTILADORES)** en todo caso, deberá presentar un documento por cada uno de los lotes ofertados.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE, OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN POR LOTE ESTABLECIDO.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, de acuerdo al lote ofertado. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

5.1 OFERTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, cuya suma de valores unitarios arroje como resultado el menor valor para la entidad.

La entidad para establecer el valor considerado del presente proceso de contratación y para conocer el mercado solicitó cotizaciones de compañías que ofrecen el presente servicio.

La entidad procederá a verificar la oferta económica de cada una de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los lotes a los que haya ofertado el proponente; con el fin de determinar cuál de ellas presenta el precio más bajo, para lo cual realizará las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar.

El proponente de régimen simplificado, debe tener en cuenta que el valor total de su propuesta económica se le adicionará cuando corresponda, el valor del IVA, y ese es el precio de la propuesta económica que será evaluado.

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES OFERTADOS)

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta



ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES OFERTADOS)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12.1 Si una vez agotado el procedimiento señalado en los numerales anteriores persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaron en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.4. ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: El Distrito, hará la adjudicación del presente proceso de contratación de manera TOTAL POR LOTES.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



Los lotes descritos para el presente proceso son:

1- BIENES/ARTÍCULOS
LOTE 1: AIRES ACONDICIONADOS
LOTE 2: EBANISTERIA
LOTE 3: MESAS Y SILLAS
LOTE 4: TELEVISORES
LOTE 5: VENTILADORES

El presente proceso podrá adjudicarse a un solo oferente o cada lote ofertado a un oferente distinto, siempre y cuando se oferte el menor valor por cada lote donde se presente la oferta, teniendo en cuenta las normas que preceptúa la modalidad de selección de mínima cuantía. Podrá adjudicarse en su totalidad todos los lotes a un mismo oferente siempre y cuando los valores ofertados por cada lote sean el menor valor de las ofertas recibidas en cada uno de los lotes donde se presente la respectiva oferta y no excedan el presupuesto oficial de cada lote, cumpliendo además con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

En caso de no presentarse oferta por alguno de los lotes detallados en este proceso, se declarará desierto el lote específico, y se procederá a adjudicar aquellos lotes donde resultare habilitado el oferente participante y su oferta haya sido la que contiene el menor valor ofertado, y esta no haya excedido el valor del presupuesto establecido para cada lote.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



CAPÍTULO VI

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.



CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOTES ADJUDICADOS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.									
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	Por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del DISTRITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos de acuerdo a cada uno de los lotes adjudicados según el presupuesto asignado para cada uno de los lotes. I, El proponente deberá tener en cuenta el lote en que resultó adjudicatario y el valor ofertado por cada lotes para poder expedir las garantías exigidas, teniendo en cuenta que deberá ser una por cada lote adjudicado, estos son los amparos a exigir, por cada uno de los lotes adjudicados: <table><tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10) % del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y buen funcionamiento de los bienes</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr></table>	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA								
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.								
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.								
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de									



Característica	Condición
	los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta, los estudios previos y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

8.1 MULTAS (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaron incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor o supervisor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados, o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
5. Por el no cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades establecido por la entidad, se hará acreedor a la imposición de multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta que se verifique el cumplimiento en la ejecución de las actividades y entregas pactadas.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.



Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

8.2 CLÁUSULA PENAL (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.4 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES OFERTADOS)

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



8.5 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.6 CESIÓN (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.7 LIQUIDACIÓN (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



liquidación.

8.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES ADJUDICADO)

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **cinco (5)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS

ANEXO No. 1- Carta de Presentación de la Propuesta

Fecha: _____

Señores

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CIUDAD

REF. Selección de mínima cuantía No. XXXXXXXXX

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta técnica para participar en la presente Selección de mínima cuantía por lote, tendiente a “CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en la invitación pública y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las especificaciones y calidades del servicio establecido por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos de carácter técnico relacionados en la invitación pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima cuantía.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de 90 días.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección de mínima cuantía las recibiré por secop 2 o en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



ANEXO No. 2 - Especificaciones Técnicas por lotes

[Fecha]

Señores

SECRETARIA DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el “Proponente” manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en la invitación pública y demás documentos de la presente convocatoria, en tal sentido me obligo con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto de las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1: Dotación de aires acondicionados:	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
24000 BTU R410, tipo Split, color blanco. Garantía de mínimo 6 años en compresor y de 2 años en componentes. Material de la tubería: cobre Tipo de motor: convencional Capacidad de enfriamiento: 24000BTU Refrigerante: R410 Voltaje: 220 V Debe incluir control remoto, purificador de aire, función de turbo, temporizador, kit de instalación, 1.6 mts de manguera de desagüe para unidad interna, 4 mts de tubería de ¼ forrado en polímero, 1.5 mts de cable para conexión eléctrica, 4 mts de cable para comunicación entre unidad interna y externa.	8



12000 BTU tipo Split convencional de 110 V, color blanco. Garantía de mínimo 6 años en compresor y de 2 años en componentes. Material de la tubería: cobre Tipo de motor: convencional Capacidad de enfriamiento: 12000BTU Refrigerante: R410 Voltaje: rango entre 110 V y 120V Debe incluir control remoto, purificador de aire, función de turbo, temporizador, kit de instalación, 1.6 mts de manguera de desagüe para unidad interna, 4 mts de tubería de ¼ forrado en polímero, 1.5 mts de cable para conexión eléctrica, 4 mts de cable para comunicación entre unidad interna y externa.	10
LOTE 2: Dotación de maquinaria de carpintería y ebanistería:	
➤ SIERRA SINFÍN: ➤ Peso con motor: 60Kgs. ➤ -Altura de la mesa desde el suelo: 480-495 mm ➤ -Ancho de garganta: 36 mm ➤ -Altura máxima de corte: 160 mm 8150 mm) ➤ -Longitud de la hoja de sierra: 2240 mm ➤ -Ancho de la hoja de sierra: 6-15 mm ➤ -Inclinación de la hoja de sierra: hasta 45 ° ➤ -Tamaño de la hoja de sierra: 400x480 mm -Velocidades de hoja de sierra: 372x802m / min.	02
CEPILLADORA INDUSTRIAL Alimentación eléctrica: 127 V 60 Hz ➤ -Potencia: 1500 W ➤ -Ralentí: 9000 min⁻¹ ➤ -Remoción máx. de material en superficies cepilladas: 3 mm ➤ -Remoción máx. de material en superficies cepilladas: 2 mm ➤ -Ancho máx. de cepillado: 204 mm ➤ -Apertura máx. de espero: 120 mm -Ángulo máx. de inclinación de la guía paralela: 45 °	02
TORNO GRANDE: 15-1 - 2" entre centros velocidades Seis de husillo: 500, 840, 1240, 1800, 2630 y 3975. Integrated 24 posición de indexación sistema de tensado mejorado con más sencillo. el acceso a los cinturones.	01



maneras de la cama anchos proporcionan una mayor rigidez.	
ESMERIL ELECTRICO: Esmeril de 1/2 caballo 6 pulgadas profesional ➤ Voltage : 110v / 60hz ➤ Potencia : 1/2 caballo ➤ Disco : 6 pulgadas ➤ Revolucion : 3000 rpm Tamaño de la rueda : 150 mm (6 pulgadas)	05
ACOLILLADORA: voltaje : 110 v / 60 hz ➤ motor : 1800 wt ➤ velocidad : 5000 rpm ➤ tamaño del disco : 10" (255 m) ➤ rango de inclinación : 45 grados rango giro de la mesa : 45 grado izquierda y 45 grados derecha.	02
RUTEADORA: cantidad: 04 Potencia: 1,200 W ➤ Velocidad: 8,000 - 27,000 rpm ➤ Collet / Pinzas: 6 mm / 1/4 34; / 8 mm ➤ Topes de Prof: 3 Ajustables ➤ Tipo: Columnas ➤ Base: Semi Circular Interruptor: C/ Bloqueo encendido	04
LOTE 3: Dotación de Mesas y sillas	
MESAS: Material plástico • Alta calidad • Fácil de limpiar • Resistente al sol y la humedad • Tamaño 72x72x72 • Color azul oscuro • Garantía un año • Peso 4 kg • Mesa cuadrada • 4 puestos	25
SILLAS: • Material plástico • Alta calidad • Fácil de limpiar • Resistente al sol y la humedad • Tacón antideslizante • Color azul oscuro	100



• Garantía un año • Peso 2.3 kg • Un puesto • Con brazos	
LOTE 4: Dotación de Televisores:	
TV 70 PULGADAS CALIDAD DE IMAGEN Resolución: 3840 x 2160 px Frecuencia de actualización de la imagen: 60 Hz Control de luz de fondo: Si Control dinámico de luz de fondo: Si SONIDO Potencia de speakers: 15 Watt o superior Número de altavoces: 2 CONECTIVIDAD Adaptador de red LAN: (RJ45): 1 WiFi: Si Bluetooth: Si Puertos HDMI: 3 CEC Control de electrónica de consumo a través de HDMI: Si RF Entrada de radiofrecuencia: 1 Audio L R para entrada de componente (compartido cob entrada AV): 1 RCA: 1 USB: 2 Salida de audio digital: 1 Earphone jack HARDWARE RAM: 2G ROM: 16G Consumo de energía: 0.5W	3
LOTE 5: Dotación de Ventilador industrial, de piso y pedestal:	
VENTILADOR INDUSTRIAL: • Ventilador • Tipo :3 aspa • Uso: interior • Garantía un año	10



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



• Color del aspa: blanco • Consumo: 75w • Color/acabado: blanco • Largo de aspa: 62 cm • Control: si • Alto: 33 cm • Ancho de aspa: 12.6 centímetros • Número de aspa: 03 • Velocidades: 05 velocidades • Peso: 7.3 kilogramos • Diámetro :142 centímetro • Voltaje : 120v –60hz • Tipo de control : pared (remoto o manual)	
VENTILADOR DE PISO Y PEDESTAL: • Ventilador: 3 en 1 • Tipo: ventilador de piso y pedestal • Modelo: Turbo • Material: plástico • Diámetro de giro: 120 cm • Garantía un año • Color del aspa: negro • Color/acabado: negro • Alto: 41 cm • Velocidades: 03 velocidades • Pulgadas :14 • Diámetro :30 centímetro	20

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



Anexo 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación No.

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

7. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

8. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

9. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los invitación pública, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los invitación pública, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	



**SECRETARÍA
DEL INTERIOR**



[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



ANEXO No. 4 - Compromiso de Integridad

[Lugar y fecha]

Señores

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Proceso de Contratación No. MC-SICC-XXX-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- b. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- c. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- d. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- e. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- f. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- g. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- h. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



SECRETARÍA
DEL INTERIOR



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co